

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CORRIGE MONTO TE 1

HUEPIL, MARZO 22 DE 2016.-.

DECRETO N° 933 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3273 del 31.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 059 del 05.01.2016, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2016.
- 5.- Las ayudas sociales aprobadas que a continuación se detallan Decreto N° 430 del 16.02.2016, Decreto N° 441 del 18.02.2016, Decreto N° 462 del 22.02.2016, Decreto N° 653 del 08.03.2016 y Decreto N° 677 del 10.03.2016, que se adjuntan al presente Decreto y es parte de él.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en los montos aprobados por los Decretos señalizados en el punto 5 respecto de "TE1", no se consideró en Impuesto al Valor Agregado IVA.
- 2.- Que, es necesario para el propósito de la ayuda social.

DECRETO:

- 1.- Apruébese incorporar IVA al precio de los servicios por "TE1", a los beneficiarios que a continuación se detallan.

NOMBRE	RUT	MONTO
JOSE MIGUEL CALABRANO PEÑA	5.953.893-4	15.200.-
MIRTA YOLANDA AGUAYO SEPULVEDA	9.495.796-6	15.200.-
DOMINGO FIGUEROA CERDA	4.100.493-2	15.200.-
SINFOROSA DEL CARMEN ZUÑIGA AEDO	7.726.838-3	15.200.-
JOSE IGIDIO HERRERA CORDERO	10.202.612-8	15.200.-
	TOTAL	\$ 76.000.

- 2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 76.000.- (setenta y seis mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- La que indica
 - Secretaria Municipal
 - Depto. administración y Finanzas
 - Archivo d. Comunitario
 - Archivo Of. Partes
- JAJA/GEPL/ALGS/spfv



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

